

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de enero de 1940

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	22,45
Libras	39,75
Dólares	10,05
Liras	51,75
Franco suizo	225,40
Reichsmark	3,90
Belgas	167,50
Florines	5,33
Escudos	36,50
Peso moneda legal	2,32
Coronas suecas	2,39
Coronas noruegas	2,30
Coronas danesas	1,95

Divisas libres, importadas voluntaria y definitivamente

Franco	28,05
Peso moneda legal	2,90
Franco suizo	281,75
Escudos	45,60
Libras	49,70
Dólares	12,56

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en San Sebastián, sus estaciones férreas y recogida de buzones en la capital, bajo el tipo máximo de treinta mil (30.000) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de San Sebastián, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero, del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificación

nes introducidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en la referida Administración de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 26 de enero de 1940 y que la apertura de pliegos en la subasta tendrá lugar en la Administración principal de Correos de San Sebastián el día 31 de enero del mismo mes y año a las once horas.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal del ejercicio corriente, número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la Administración principal de Correos de San Sebastián a sus estaciones férreas, cuantas veces al día sea necesario, así como la recogida de buzones en la capital, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 6.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

593-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Pamplona y sus estaciones férreas, con obligación de efectuar la recogida de la correspondencia depositada en los buzones instalados en dicha capital y transportarla a la Administración principal de Correos, por el tipo de diez y ocho mil novecientos noventa y cinco pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Navarra hasta el día veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día treinta y uno del

mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Navarra.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 3.799 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

594-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Sigüenza y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cinco mil (5.000) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Guadalajara y Estafeta de Sigüenza, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero, del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, que se presenten en las referidas oficinas de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 8 de febrero de 1940 y que la apertura de pliegos en la subasta tendrá lugar el día 13 del mismo mes y año, a las once horas, en la Administración principal de Correos de Guadalajara.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal del ejercicio corriente número....., se obliga a desempeñar la conducción

del correo, cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Siguencia a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompañe, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
595-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

C O R R E O S

Sección 3.ª—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Oficina de Navalморal de la Mata y su estación de ferrocarril, bajo el tipo máximo de tres mil setecientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que estará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cáceres y en la Estafeta de Navalморal de la Mata, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero, del título segundo del Real Decreto para el régimen y servicio del Ramo de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, que se presenten en las referidas Oficinas de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y que la apertura de pliegos en la subasta tendrá lugar el día trece del mismo mes y año, a las once horas, en la Administración principal de Correos de Cáceres.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de..... según cédula personal corriente número..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo, desde la oficina de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y

para seguridad de esta proposición, acompaña, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de setecientas cincuenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
596-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Recibidas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras del muelle y camino de servicio en el puerto de Mogán (Canarias), por falta de las cuales fue suspendida el día 30 de diciembre último, en que debía tener lugar, esta Dirección general ha señalado las doce horas del próximo día 9 del corriente mes para la celebración de la mencionada subasta.

Lo que se publica para conocimiento del público interesado.

Madrid, 3 de enero de 1940.—El Director general, José Delgado.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Sustitución de maquinaria

“Somme, Sociedad Limitada”, de Bilbao, desea sustituir maquinaria instalada en sus talleres mecánicos, para construcción de maquinaria con destino a la industria conservera, con la siguiente de procedencia extranjera: Un taladro radial, de características:

Distancia máxima columna a broca, 1.486 milímetros.

Distancia máxima y mínima husillo a la base, 1.524/864 milímetros.

Recorrido vertical del husillo, 356 milímetros.

Capacidad taladro en acero, 76 milímetros.

Número de velocidades, 12.

Gama de velocidades, 31-830 revoluciones por minuto.

Siendo su costo de 25.610 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

46-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionario: Don Salvador Fontcuberta Lores.

Objeto de la ampliación: Instalación de dos telares y una caldera de vapor.

La maquinaria y materias primas (lana) son de origen nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor número 27, segundo.

Castellón, 7 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá.

47-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva Industria

Grupo 2.º—Apartado a)

Peticionario: Antonio Fernández Aguilar.

Objeto de la Industria: Elaboración de Especialidades Farmaceuticas similares del: Metatone Parke Dawis, Tónico Roche, Jarabe de Thiocol Roche, Jarabe Rami y Bálsamo Bengué.

Situación: Valencia del Ventoso.

Producción: 20.000 ejemplares para cada preparado.

Materias primas: Arrhenal, Nucleinato sódico, Glicerofosfato sódico, Extracto fluido de nuez kola, Elixir de chartreux, c. s., Thiocol Benzoato sódico, Fosfato de codeína, Eucaliptol, Jarabe balsámico al tolu, Guayaquil líquido, Mentol, Salicilato de metilo, Lanolina, Sal sedativa de Homberg, Esencia de Laurus camphora, Lanolina, Vaselina.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideran afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos como los que se indican, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en la Oficina de esta Delegación de Industria.

Badajoz, a 17 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

39-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Se saca a concurso el arriendo de un local para oficinas y laboratorios de la Delegación de Industria de esta provincia con un minimum de superficie de 450 metros cuadrados, siendo indispensable que los laboratorios queden emplazados en planta baja o entresuelo, y que la situación sea cuando menos de segunda categoría, con accesos fáciles y amplios para automóviles.

Las condiciones específicas que ha de llenar el local se mostrarán en la oficina de la Delegación, Conde de Altea, núm. 19.

El contrato será por trimestres prorrogables por igual plazo de tiempo y los pagos se harán por trimestres vencidos.

Los pliegos deberán dirigirse al Ingeniero Jefe de Industria de Valencia y el plazo de admisión, dada la urgencia, terminará a las dos de la tarde del día décimo a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La adjudicación se hará a la propuesta que, a juicio de la Jefatura, reúna las mejores condiciones, pudiendo rechazarse todas ellas.

Valencia, 18 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
53-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

Peticionario: Don Manuel Fernández López, vecino de Jabugo.

Objeto de la industria: Salazón y conservas de productos del cerdo, en Jabugo.

Producción: La que resulte de sacrificar 500 cerdos.

Esta industria empleará útiles y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle General Queipo de Llano, núm. 34.

Huelva, 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
43-X-O

JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva Industria

Peticionario.—Martín, Resano Osés. Andosilla.

Objeto de la Industria.—Conservas vegetales.

Producción.—32.000 cajas (605.000 kilogramos neto).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas españolas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Jefatura de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
40-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva Industria

Peticionario.—Don Luis María Soláun e Igartúa, con domicilio en Gucho (Vizcaya), calle del Prado número 4.

Objeto de la industria.—La fabricación de toda clase de cables armados en todas las dimensiones de baja y alta tensión; para teléfonos, señales, telégrafos, marinos, subterráneos, emplomados, aislados con papel, yute, etc., y armados de flejes hasta un alisamiento para 50.000 voltios; y de conductores aislados en todas las dimensiones con goma, cables militares (ligeros y pesados), conductores especiales para aviación a prueba atmosférica de calor, hilos de dinamos, hilos especiales a prueba de gasolina, etc.

Producción.—En cables armados 500.000 metros anuales entre todos los tipos; en conductores aislados 15.000.000 de metros entre todos los tipos. Ambas con jornada normal de trabajo.

Maquinaria a importar:

	Pesetas
Una prensa de cable hidráulico vertical	265.075
Cestas giratorias	7.520
Un forrador de cables	18.800
Una máquina de aislar con papel	30.355
Una máquina pequeña de aislar con papel... ..	11.330
Una máquina de armar	132.300
Una máquina pequeña de armar	60.715
Una máquina de cablear de tres conductores	113.275
Una máquina pequeña de cablear de tres conductores	22.655
Una máquina de cablear	67.965
Una máquina pequeña de cablear	11.330
Una máquina de cablear rápida	18.800
Un forrador de alambre... ..	18.800
Un forrador de hierro	3.560
Una máquina de hilar vertical	60.715
Material de Laboratorio	94.020
Tres máquinas de inyección	30.130
Tres máquinas longitudina-	

les	670.0
3 cableadores rápidos de 16 bobinas y diez máquinas de cablear... ..	260.335

Total 1.295.390

Todas las materias primas serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que pueden suministrar elementos cuya importación se solicita, presente los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, primero izquierda.

Bilbao, a 16 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva Industria

Peticionario.—Hijos de B. Resano. Andosilla.

Objeto de la Industria.—Conservas vegetales en Cárcar.

Producción.—31.000 (556 kilogramos neto).

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Jefatura de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
42-X-O

AYUNTAMIENTO DE AZAILA

(TERUEL)

ANUNCIO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, y durante las horas de oficina, los documentos que a continuación se expresan:

Repartimiento general de utilidades, año 1939.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1940.

Azaila, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Bonifacio Molina.
599-O

AYUNTAMIENTO DE BARRUELO

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento formada en virtud de lo dis-

puesto en el artículo primero de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Administrativo:

Secretario interno. Sueldo. 2.000 pesetas.

Facultativos:

Médico de asistencia pública-domiciliaria. Sueldo. 1.795 pesetas.

Farmacéutico por agrupación con Torrelobatón. Sueldo. 135 pesetas.

Practicante. Sueldo 538.50 pesetas, (vacante).

Matrona. Sueldo. 538.50 pesetas, (vacante).

Veterinario. Sueldo, 250 pesetas, agrupación con Torrelobatón.

Subalterno:

Alguacil. Sueldo, 75 pesetas. (vacante).

Barruelo, a 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Celestino Rodríguez. 598-O

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

Almería

Edicto

Don Jose Rodríguez Bravo, Juez Instructor del expediente de pérdida de título de Segundo Mecánico Naval de Antonio García Cara.

Hago saber: Que por Decreto auditado del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, de 9 de diciembre, se declara justificado el extravío de dicho documento, quedando nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo encuentre y no lo entregue en esta Comandancia Militar de Marina.

Almería, 21 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor. José Rodríguez Bravo. 41-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 1.º de julio de 1936 y 9 de julio de 1936, con los números 579.156 y 579.450 de entrada y 189.417 y 189.509 de resguardo, correspondientes a dos depósitos constituidos por don Ramón Corbella Alegret, para el suministro de dos grupos convertidores destinados a la Estación de Submarinos de Cartagena y para optar al concurso para suministro de maquinaria a la Junta Central de Aeropuertos, importantes 12.435 y 1.355 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean

dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

46-X-O

COMISION INTERMINISTERIAL LIQUIDADORA DE LA CAMPASGENTIBUS

Presidencia del Gobierno

Esta Comisión convoca concurso para la adjudicación de los lotes de mercancías que se detallan más adelante, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Puede ser objeto de la licitación un lote o más, pero los pliegos serán por separado para cada lote, siendo causa de nulidad infringir esta cláusula.

Segunda.—Para participar en el concurso ha de constituirse un depósito a nombre de la Comisión en la Caja General de Depósitos, Delegación de Hacienda, de Barcelona, por la cantidad fija de 2.500 pesetas, bastando constituir un depósito, cualquiera que sea el número de lotes por el que se concurre.

Tercera.—Los pliegos de proposición se presentarán en las Oficinas de la Comisión en Barcelona, Plaza de Berenguer, 1, hasta las doce horas del miércoles día 24 de enero actual. La proposición irá reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y acompañada del resguardo del depósito, en sobre cerrado, donde conviene hacer constar el número del lote al que la proposición se refiere.

Cuarta.—La apertura de pliegos se celebrará públicamente ante Notario, a las cuatro de la tarde del jueves, día 25 de enero corriente y la adjudicación definitiva la hará la Comisión en Madrid, dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo de opción a que se refiere la condición quinta.

Quinta.—Los Organismos o Centros oficiales dependientes de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, aparte de poder concurrir a la subasta como licitadores, tendrán un derecho de tanteo sobre la proposición más ventajosa, dentro de las condiciones del pliego, cuyo derecho habrá de ejercerse por lotes completos, durante los ocho días naturales siguientes al de la apertura de los pliegos, quedando caducado si no se ejerce en ese plazo, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1939.

Sexta.—Dentro de los ocho días a partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario, sea particular u Organismo oficial, deberá retirar la mercancía, previo pago de su importe y de todos los gastos producidos por aquella (fletes, almacenaje, publicidad, etc.), perdiendo su derecho y la fianza en caso de no verificarlo en el término indicado. Los particulares y Sociedades deberán acreditar su carácter nacional.

Séptima.—Las mercancías estarán expuestas en Barcelona para quien pueda interesarse por ellas, hasta el mismo día de la presentación de los pliegos. En su virtud, los pesos, calidades y mercancías, se indican sólo a título informativo, no admitiéndose reclamaciones por este concepto.

Octava.—El detalle de las mercancías que componen cada lote (que no se publica por su extensión) está a disposición del público en las Oficinas de la Comisión en Barcelona o en las de Madrid, Avenida de José Antonio, núm. 45.

Novena.—No se marca tipo mínimo para la licitación de cada lote, pero la Comisión se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas si no estimara ninguna aceptable, así como de hacer libremente la adjudicación al licitador cuya oferta estime más conveniente al interés nacional.

Décima.—No se admitirán otras proposiciones que aquellas que ofrezcan un precio global por todo el lote, sin admitir especificaciones.

Madrid, 2 de enero de 1940.—

Lote núm. 1.—Un horno eléctrico de resistencia con dos cámaras y todos los accesorios.

Lote núm. 2.—254 muelas de esmeril Norton.

Lote núm. 3.—Material de ferretería (hojas de sierra, limas, sopletes, alicates, porta-alambres, llaves inglesas, brocas, destornilladores, etc.)

Lote núm. 4.—12.528 metros de cinta de sierra sinfin.

Lote núm. 5.—Material eléctrico (hilo de cobre, hilo nicrom, papel aislante, planchas y aros de micanita, portalámparas y aisladores rígidos).

Lote núm. 6.—171 kilos de papel de estano.

Lote núm. 7.—956 metros de hilo de caucho.

Lote núm. 8.—Material de soldar.

Lote núm. 9.—Fleje y alambre de acero.

Lote núm. 10.—450 palas de carbonero con mango.

Lote núm. 11.—Varillas y tapas de latón.

Lote núm. 12.—Almición de arroz, goma arábiga, acetato de cobalto y albúmina.

53-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la Factoría de Sevilla de las obras de albañilería para la construcción de una instalación de lubricantes, con un presupuesto máximo de seiscientos mil seiscientos treinta y tres pesetas con veintiocho céntimos (600.633,28 pesetas), convoca a concurso a los señores Contratistas y Constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA, en Madrid, (calle de Torija, núm. 9) y en la Factoría de Sevilla, todos los días laborables de 10 a 13 horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 29 de enero corriente, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría General «Negociado de recepción de pliegos para concursos» o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 3 de enero de 1940.—El Director General, J. Arvilla 53-2-X-P

FABRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S. A.

F A E S

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se ponen en circulación 5 300 acciones de esta Sociedad, que podrán ser suscritas por los señores accionistas y cedulistas de la misma, con arreglo a las condiciones que se indicarán en las Oficinas sociales (Lamiaco-Vizcaya), hasta el día 15 del próximo enero.

Bilbao, 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejo de Administración. 45-X-P

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Alzamiento de retención de valores Por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, número, de esta Villa, se ha ordenado el alzamiento de la retención de los siguientes valores: Acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad.

15 serie A. núms. 19155, 28.875, 29.445 y 6. 29.803, 51.088, 52.242, 52.982, 55.489, 58.581, 59.026, 59.298, 64.553 y 68.740 y 41.

15 serie B. núms. 113.345 a 54 y 118.361 a 65.

25 serie C. núms. 7.586 a 97. 66.466 a 70 y 76.341 a 48.

Esta Junta Sindical, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, lo anuncia al público a los efectos consiguientes.

Bilbao, 27 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Síndico Presidente, Juan de Uribe.—El Secretario, Javier Abaitua.

5.082-P

CAREMON, S. A. (C. A. S. A.) ANUNCIO

Habiendo sido sustraídas violentamente de la Caja social las mil cincuenta acciones que constituyen la totalidad del capital social, y cuyos títulos son propiedad de los señores siguientes:

Doña Concepción Nohr de Montañés: 348 acciones, números 1 al 348.

Doña Alicia Montañés Nohr de Manglani: 346 acciones, números 349 al 694.

Doña María Montañés Nohr: 346 acciones, números 695 al 1.040.

Don Carlos E. Montañés Oriquellón: 10 acciones, números 1.041 al 1.050.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, se publica el presente anuncio, advirtiendo que si en el plazo de tres meses, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notificase a esta Compañía la existencia de oposición, solicitará del Juzgado la correspondiente autorización para anular dichos títulos y expedir los nuevos que deben sustituirlos.

Mazaleón (Teruel), 30 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración. 29-X-P

TEMBRADO BURRIANENSE, S. A. Burriana

TITULOS DESAPARECIDOS

Primera relación

Conforme a lo que preceptúa la Ley de primero de junio del corriente año sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores que a continuación se detallan, a título de propietarios, han denunciado a esta Sociedad el haber sido desposeídos durante el período rojo de las acciones que se relacionan:

Doña María Francisca Martínez, viuda de Bautista Soler Martínez: 113 acciones al portador, números 202 al 314, ambos inclusive.

Don Mames Vila Llopis: 28 acciones al portador, números 1.406 al 1.426, 1.443, 1.461, 1.462, 1.466, 1.475, 1.476 y 1.477, todos ellos inclusive.

Burriana, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Timbrado Burriánense, S. A.—El Consejero Delegado, Vicente Cabet Palmer.

30-X-P

BANCO CENTRAL

Sucursal de Almería

El Banco Central, Sucursal de Almería, expedió en fecha 18 de mayo de 1934, y a favor de don Luis Giménez Canga Argüelles, con el número 12.924, un resguardo de depósito comprensivo de 96 cédulas Hipotecarias 5 por 100, números 75.006 a 8, 432.240 a 42, 775.851 a 57, 1.244.133 a 71, 1.471.679 a 92, 1.553.603 a 10 y 1.553.621 a 42.

Habiéndose solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado, quedando anulado el primero y exento este Banco de toda responsabilidad.

Almería, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Francisco Callejón.

31-X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Número 13.183, de 190 obligaciones 6 por 100 serie D Sociedad Hidroeléctrica del Charro, por pesetas nominales 95.000.

Número 13.620, de 61 acciones Banco Exterior de España, por pesetas nominales 30.500.

Número 13.866, de 400 acciones Banco Exterior de España, por pesetas nominales 200.000.

Número 14.235, de 100 obligaciones 6 por 100 Compañía Franco-Española del F. C. de Tánger a Fez, 5.ª serie, por pesetas nominales 50.000.

Número 14.238, de pesetas nominales 9.000 en Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Número 15.573, de 200 obligaciones 8 por 100 Nueva Plaza de Toros, por pesetas nominales 100.000

Número 14.512, de 49 obligaciones Empréstito Villa de Madrid 5,50 por 100 1931 Interior, por pesetas nominales 24.500.

Número 14.519, de 50 obligaciones garantizadas del Ensanche de la Villa de Madrid 5,50 por 100 1931, por pesetas nominales 25.000.

Número 16.728, de 25 acciones preferentes serie B Bombas y Construcciones Mecánicas Worthington, por 25.000 pesetas nominales.

Número 13.576, de 850 acciones Compañía Española de Petróleos, por pesetas nominales 42.500; número 13.586, de 300 acciones Compañía Española de Petróleos, por pesetas nominales 15.000; número 13.587, de 1.000 acciones Compañía Española de Petróleos, por 50.000 pesetas nominales; número 13.757, de 132 acciones Compañía Española de Petróleos, por pesetas nominales 6.600; número 13.765, de 525 acciones Compañía Española de Petróleos, por pesetas nominales 26.250; número 13.798, de 1.475 acciones Compañía Española de Petróleos, por 73.750 pesetas nominales; número 14.236, de 818 acciones Compañía Española de Petróleos, por 40.900 pesetas nominales; número 15.312, de 525 acciones Compañía Española de Petróleos, por 26.250 pesetas nominales; número 15.318, de 550 acciones Compañía Española de Petróleos, por 27.500 pesetas nominales; número 16.517, de 2.000 acciones Compañía Española de Petróleos, por pesetas nominales 50.000 (todas estas acciones canjeadas por los correspondientes títulos de 500 pesetas nominales); número 24.636, de 301 acciones de la Compañía Española de Petróleos, de 500 pesetas nominales cada una, importantes pesetas 150.500; expedidos todos ellos por el Banco Central de Madrid a favor de don Luis de la Peña y Braña y doña María Hickman; y los resguardos de depósito siguientes:

Número 23.934, de 100 acciones preferentes serie B Bombas y Construcciones Mecánicas Worthington, por 100.000 pesetas nominales.

Número 20.975, de 25 acciones preferentes serie B Bombas y Construcciones Mecánicas Worthington, por 25.000 pesetas nominales.

Número 16.727, de 25 acciones preferentes serie B Bombas y Construcciones Mecánicas Worthing-

ton, en garantía de cargo de Consejero de dicha Sociedad, por pesetas nominales 25.000.

Número 20.684, de 100 acciones Banco Central, por 50.000 pesetas nominales; y

Número 20.663, de 60 acciones Banco Central, por 30.000 pesetas nominales, expedidos asimismo por el Banco Central de Madrid a favor de don Luis de la Peña y Braña, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero se expedirán duplicados de los resguardos, quedando anulados los primitivos y exento el Banco Central de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—E. Secretario, Federico Corral y Felgué.

32.X.P

BANCO CENTRAL

Santa Cruz de la Zarza

Habiéndose comunicado el extraviado de los resguardos de depósito número 10.430 y 10.431, expedidos por esta Sucursal el 21 de noviembre de 1934 y 14 de febrero de 1935, comprensivos cada uno de diez acciones Banco Central, y de la libreta de ahorro número 1.112, expedida el 14 de agosto de 1933, a nombre de don Agustín Bernado Recto, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de los treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados que anulen los originales, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Santa Cruz de la Zarza, 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Florencio Domínguez Carrasco.

34.X.P

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Madrid

A tenor del párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primera de junio último, se recuerda

que en los periódicos que a continuación se indican se publicarán las relaciones de acciones y obligaciones de esta Compañía que se expresan, y para cuya anulación y expedición se duplicados se solicitará autorización judicial si oportunamente no se notifica oposición:

Número 315 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre, y número 10.504 del "A B C", de Madrid, de 22 de octubre último:

Acciones allí enumeradas como de pertenencia de don Ramón Rey Moreno, don Fernando Luca de Peña Ita y doña Elena García Peña y Rubio.

Vence el plazo de oposición el 11 de febrero de 1940.

Número 315 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre, y número 10.511 del "A B C", de Madrid, de 1.º de noviembre último:

Acciones allí enumeradas como de pertenencia de don Gabriel Ruiz y Ruiz, doña Concepción Celaya; Sres. Alfaro y Compañía, Sociedad en Comandita; doña Antonia Kuntz, doña Carmen Moreno Kuntz, don Gerardo Moreno Alfaro, don José María Moreno Ferrer, doña Mercedes Moreno San Sebastián, doña Carmen Moreno San Sebastián, doña Ana María Moreno San Sebastián, doña Rosario Moreno Ferrer, don Jorge Amillo Migué, don Víctor Martínez Regúlez, doña Casilda Martínez García y don Antonio Maestro Gil.

Obligaciones emisión de 1932 allí enumeradas como de pertenencia de don Gregorio Díaz Marta y doña Rosario Gil Ruiz.

Vence el plazo de oposición el 11 de febrero de 1940.

Número 316 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, y número 10.489 del "A B C", de Madrid, de 3 de octubre último:

Acciones allí enumeradas como de pertenencia de don Pedro Rojas Rubio y don Pablo de Garnica y Mansi.

Vence el plazo de oposición el 12 de febrero de 1940.

Número 331 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de noviembre, y número 10.538 del "A B C", de Madrid, de 2 de diciembre último:

Acciones allí enumeradas como de pertenencia de don Félix Muñoz García y doña Pascuala Lassala Miquel.

Vence el plazo de oposición el 27 de febrero de 1940.

Número 339 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre, y número 10.546 del "A B C", de Madrid, de 12 de diciembre último:

Acciones allí enumeradas como de pertenencia de doña Mercedes Dotres de los Santos.

Vence el plazo de oposición el 5 de marzo de 1940.

Madrid, 4 de enero de 1940.—Compañía Española de Minas del Rif.—El Director Gerente.

33.X.P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 26.895, comprensivo de 1.000 pesetas nominales en dos cédulas del Banco Hipotecario de España 5 por 100, expedido por el Banco Central el día 18 de mayo de 1937, a favor de doña Ama María Gimenó Valentin, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado del mismo, quedando anulado el primitivo y exento el Banco Central de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Feú.

35.X.P

CONSORCIO NACIONAL ALMA-DRABERO, S. A.

Madrid

Esta Sociedad ha sido notificada de los extravíos de los extractos de inscripción de acciones nominativas de la misma que a continuación se reseñan:

Número 356, de veintitrés acciones nominativas, expedido el 3 de febrero de 1932, a nombre de doña Asunción Romero Montero.

Número 37, de sesenta y cinco acciones nominativas, expedido el 27 de noviembre de 1929, a nombre de doña Julia Melendreras y Marina.

Núm. 314, de cincuenta acciones nominativas, expedido el 12 de noviembre de 1930, a nombre de doña Margarita de Aguilar y Gómez Acebo.

Números 26 y 169, de cincuenta

y cinco acciones nominativas, respectivamente, expedidos el 16 de noviembre de 1929 y el 25 de abril de 1930, a nombre de don Francisco Gutiérrez Martínez; y

Números 26 y 172, de sesenta y de seis acciones nominativas, respectivamente, expedidos el 16 de noviembre de 1929 y el 25 de abril de 1930, a nombre de la excelentísima señora doña María de la Concepción de la Viesca y Róiz, Marquesa de Santa María de Silvela.

Lo que se publica por el presente anuncio, por una sola vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de los mismos, quedando anulados los primitivos y exento el Consorcio de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración y Apoderado del Registro y de Transferencias, José María Lleó.

36.X.P

BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

San Sebastián

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito de valores:

Número 4.556, expedido con fecha 23 de julio de 1931, comprensivo de 2.500 pesetas nominales en Amortizable 5 por 100 1927 libre en resguardo del Banco de España número 2.469; y

Número 4.557, expedido con fecha 23 de julio de 1931, comprensivo de 12.500 pesetas nominales en Interior 4 por 100 en resguardo del Banco de España núm. 2.146, ambos a nombre de los Sres. Hijos de Arenzana.

Se anuncia para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a expedir duplicado de dichos resguardos, quedando anulados los primitivos y exento de toda responsabilidad este Banco.

San Sebastián, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

47.X.P

LA "SUD AMERICA", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección general para España: Plaza de Cánovas, 4.—Madrid

Habiéndose extraviado a póliza número 91.919, a nombre de seguro de Antonio Domingo Balmaseda, nacido 12 diciembre 1924, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiéndose que de no presentarse reclamación dentro de treinta días a contar de este anuncio será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid.—Por la "Sud América": El Delegado-Director, Gaspar Escudier.

49.X.P

BANCO DE ESPAÑA

Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 42.819, de pesetas nominales 6.500 en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, expedido por este Banco en 5 de agosto de 1919, a favor de doña María Asunción García Salmones, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "El Diario Montañés", de Santander, y "Arriba", de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido el citado plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, A. del Valle.

41.X.P

TENERIA MODERNA FRANCO-ESPAÑOLA, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de 1 de junio del corriente año sobre declaración de nulidad y exhibición de duplicados de títulos al portador, esta Sociedad hace público que le han

sido formuladas las siguientes denuncias de títulos por ella emitidos, amparándose en los preceptos de la citada Ley.

Obligaciones 7 por 100, emisión de 1922

Doña Teresa Perpiñá, viuda de Golobart, de Barcelona: 52 obligaciones, números 1.106 al 1.115, 1.119 y 20, 1.193, 1.804 al 6, 2.199 al 2.201, 3.762, 3.949 y 50, 4.306, 4.321 y 23, 4.474, 4.504 y 5, 5.954, 6.859, 6.991 al 94, 7.100, 7.316, 7.942, 8.026, 9.021, 9.185 y 86, 9.258, 4.329 y 30, 8.655, 8.704 y 6, 9.327 y 28, 9.471.

Don Rafael Gascó, de Vilanova de Bellpuig (Lérida): 2 obligaciones, números 2.151 y 3.766.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939; advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.
48-X-P

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

Sevilla

A los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace constar haber sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes a los títulos siguientes de esta Compañía:

Segunda relación

Costa Compte, Narciso, Antonio, Jacinto y Mercedes: 8 obligaciones, 1.ª serie, números 4.801 y 2, 4.803, 4.805 y 6, 4.808, 4.811 y 7.845.

Si transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio no se hubiese comunicado a esta Sociedad la existencia de oposición, se tramitará el asunto al Juzgado correspondiente para la anu-

lación de los títulos referidos y expedición de los duplicados.

Sevilla, a 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Mariano Aguiló.

Segundo anuncio

De acuerdo con la Ley de referencia, en su último párrafo del artículo 4.º, se hace saber por segunda y última vez haber sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes a los títulos siguientes:

Primera relación

de títulos extraviados cuya reseña fué publicada por primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 328, del 24 de noviembre de 1939:

Doña María Lladós Lladós, Barcelona, 4 obligaciones, 1.ª serie, números 5.091 y 5.093 al 5.

El plazo para formular oposición terminará el día 24 de febrero de 1940.

Sevilla, a 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Mariano Aguiló.

49-X-P

COMPANIA DE TRANVIAS DE GIJON

TITULOS DESAPARECIDOS

Segunda relación

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio último, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 13 de noviembre del corriente año, se publicó por esta Sociedad el anuncio de extravío de los siguientes títulos:

Don Manuel García Morán, resguardo número 837, correspondiente a 10 acciones, números 979 al 988.

Don Valentín González Alvarez, resguardo número 149, correspondiente a 10 acciones, números 1.516 al 1.525.

Don Mariano de la Vega de Pedro, resguardo número 659, correspondiente a 10 acciones, números 989, 990, 2.898 al 2.903 y 3.155 y 3.156.

Don Juan José Alonso Martínez, resguardo número 737, correspondiente a 10 acciones, números 2.398 al 2.407.

Don Juan Fernández Alonso, resguardo número 110, correspondiente a 10 acciones, números 478 al 487.

Don Basilio del Camino Rodríguez, resguardo número 186, correspondiente a 10 acciones, números 779 al 788.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses de haber aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese notificado oposición a esta Sociedad, se procedería a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos extraviados y expedir los duplicados.

El plazo de oposición termina en 13 de febrero del año 1940.

Gijón, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Paquet y G. Rendueles.

50-X-P

COMPANIA DE TRANVIAS DE GIJON

TITULOS DESAPARECIDOS

Segunda relación

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio último, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 27 de octubre del corriente año, se publicó por esta Sociedad el anuncio de extravío de los siguientes títulos:

Don Ramón Velasco Herrero, 6 acciones, serie C, números 2.904 al 2.909; 21 obligaciones del 5 por 100, números 609, 610, 612 al 614, 869 al 870, 872 al 874, 981 al 984, 986, 1.291 al 1.293, 1.294 al 1.296 y 1.372 al 1.373.

Doña Rafaela Armesto Valdés, 10 acciones, números 221 al 230.

Don Félix Ramos Ruiz, resguardo número 574, correspondiente a 10 acciones, números 709 al 718.

Doña Luisa García de Guisasaola, resguardo número 42, correspondiente a 10 acciones, números 566 al 575.

Don José María Ruiz Martínez, resguardo número 117, correspondiente a 10 acciones, números 331 al 340.

Don Antonio Harrison Ballesteros, resguardo número 677, correspondiente a 10 acciones, números 892 al 901.

Don Francisco Fernández Benigochea, resguardo número 770, correspondiente a 10 acciones, números 1.318 al 1.327.

Doña Celestina G. Solar, resguardo número 612, correspondiente a 10 acciones, números 391 al 400.

Don Francisco Arenas Iglesias, Resguardo número 810, correspondiente a 10 acciones, números 556 al 565.

Don Leandro Suárez Infiesta, 4 obligaciones del 5 por 100, números 307, 308, 311 y 569.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses de haber aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese notificado oposición a esta Sociedad, se procedería a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos extraviados y expedir los duplicados.

El plazo de oposición termina en 27 de enero del año 1940.

Gijón, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Paquet y G. Rendueles.
50-X-P

COMPANIA DE TRANVIAS DE GIJON

TITULOS DESAPARECIDOS

Primera relación

Conforme a lo que preceptúa la Ley de 1 de junio del año en curso sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que el señor que a continuación se detalla, a título de propietario, ha denunciado a esta Compañía el haber sido desposeído durante el periodo rojo de los valores de la misma que también se relacionan:

Don Fernando González Méndez, resguardo número 649,

correspondiente a diez acciones, números 1.901 al 1.910.

Se advierte que si en el término de tres meses, que comenzarán a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Madrid, no hubiera sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Gijón, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Paquet y G. Rendueles.

50-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 7.026, de fecha 21 de junio de 1932, comprensivo de 30.000 pesetas nominales en 60 obligaciones 5,50 por 100 de la Compañía Trasatlántica "Construcciones", emisión 1924, extendido a favor de don Francisco Ramada Zarzo, y número 11.979, de fecha 16 de febrero de 1935, comprensivo de 11.000 pesetas nominales en 22 obligaciones 5,50 por 100 de la Compañía Trasatlántica "Construcciones", emisión 1924, a favor de don José Pérez Zamora, expedidos ambos por el Banco Hispano Americano de Valencia, se hace público dicho extravío, a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de los interesados, antes de extender duplicados de los mencionados resguardos.

Valencia del Cid, a 13 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

51-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núm. 12.466, de fecha 8 de noviembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en dos resguardos de la Caja General de Depósitos, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, y número 12.742, de fecha 19 de fe-

brero de 1936, comprensivo de pesetas nominales 2.500 en un resguardo de la Caja General de Depósitos, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedidos ambos por el Banco Hispano Americano de Valencia y extendidos a favor de don Francisco Acosta Casquet, se hace público dicho extravío, a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición del heredero del titular don Julio Acosta Hermoso, antes de expedir duplicados de los mencionados resguardos.

Valencia del Cid, a 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

51-X-P

CENTRO FARMACEUTICO VALENCIANO, S. A.

Valencia

Anuncio

En cumplimiento a las prescripciones consignadas en la Ley de 1 de junio del corriente año 1939 sobre nulidad de títulos mobiliarios y expedición de duplicados, la entidad Centro Farmacéutico Valenciano, S. A., domiciliada en la ciudad de Valencia, hace pública la relación de los propietarios de acciones de la aludida Compañía que se han visto desposeídos de las mismas por efecto de los actos de expoliación, persecución y violencias imperantes durante la dominación roja, a los fines de que, previos los trámites ordenados y procedentes, pueda ser por la autoridad judicial declarada la nulidad de los títulos desaparecidos y acordada la expedición de los duplicados correspondientes.

Relación de señores accionistas del Centro Farmacéutico Valenciano, S. A., cuyos títulos les han desaparecido durante la dominación marxista, con especificación de series y números:

20 acciones, primera emisión, números 707 a 726, a favor de don Federico Cuesta Orduña, de Valencia; 5, segunda emisión, números 474 a 478, y 4, tercera emisión, números 845 a 848, a favor de don José Eced Carreras, de Puzol; 8, primera emisión, núme-

ros 1.675 a 1.682, a favor de don José Ferrando Sanz, de Picasent; 3, segunda emisión, números 738 a 740, y 40, tercera emisión, números 261 a 268, 293 a 324, a favor de don Abilio Miralles Prats, de Vall de Uxó; una, segunda emisión, número 711, a favor de don Abilio Miralles Segarra, de Vall de Uxó; 14, primera emisión, números 2.241 a 2.244, 2.372 a 2.375, 2.645 a 2.648, 2.086 y 2.087, y 10, segunda emisión, números 22 al 31, a favor de don Carlos J. Pérez Mezquita, de Onda; 20, primera emisión, números 88 al 107, a favor de doña Carmen Torrens Pérez, de Valencia; 50, primera emisión; números 260 a 289, 1.840 a 1.859, y 18, tercera emisión, números 909 a 917, 990 a 998, a favor de don Luis Casado Pallarés, de Valencia; dos, tercera emisión, núms. 999 y 1.000, a favor de don Manuel Polo Fuertes, de Bello; cuatro, primera emisión, números 2.209, 2.210, 2.933 y 2.934, a favor de doña María Barrachina Aparisi; de Castellón.

Una, primera emisión, número 1.519, a favor de don José Pardo Alonso, de Teruel; 10, cuarta emisión números 474 a 485 a favor de don Ernesto Blanch Folch, de Morella; 20, primera emisión, números 1.951 a 1.970, y 4, segunda emisión, números 381, 382, 499 y 500, a favor de don Benito Arnáu Maorad, de Sariñón; tres, primera emisión, números 1.608, 1.609 y 1.971, a favor de don José María Gil Barberán, de Valencia; una, primera emisión, número 1.542, a favor de don Esteban Mínguez Esteban, de Villanueva de Castellón; una, primera emisión, número 2.083, y una, segunda emisión, número 1, a favor de don Francisco López Borrego, de Moncófar; dos, primera emisión, números 462 y 463, a favor de don Adolfo Rodríguez Bernad, de Benaguacil; dos, primera emisión, números 458 y 459, a favor de doña Silvina Rodríguez Bernad, de Benaguacil; dos, primera emisión, números 2.370 y 2.371, a favor de don Vicente García Marín, de Benimámet; 4, segunda emisión, números 555 a 556, a favor de don Benjamín Blasco Soriano, de Benaguacil; 3, tercera emisión, nú-

meros 347 a 349, a favor de don José Dosdá Vernia, de Nules.

41, primera emisión, números 4, 230 a 259, 1.658 a 1.667, y 11, segunda emisión, números 215, 216, 679 a 687, a favor de don Antonio Santandreu Martí, de Buriñana; 17, segunda emisión, números 261, 262, 627 a 632, 842 a 850, a favor de doña María del Milagro Casanova Casanova, en nuda propiedad y en usufructo vitalicio a doña María del Milagro Casanova Soria, de Sagunto; 20, primera emisión, números 1.588 a 1.607, y 32, segunda emisión, números 404 a 433, 577, 578, a favor de doña María del Consuelo Martín Gali, en testamentaria, de Valencia; 2, cuarta emisión, números 923, 924, a favor de don Mariano Giménez Bayo, de Teruel; 20, primera emisión, números 2.053 a 2.056, 2.958 a 2.973, y 10, tercera emisión, números 173 a 178, 962 a 965, a favor de don Iñigo Francisco García Monferrer, de Torrebaja.

Todas las acciones relacionadas son de doscientas cincuenta pesetas cada una.

Asimismo se hace público que si transcurridos tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiese sido notificada la existencia de oposición, Centro Farmacéutico Valenciano, Sociedad Anónima, solicitará del Juzgado la declaración de nulidad antes aludida y la autorización para la expedición de los oportunos duplicados.

Valencia, a 13 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración de Centro Farmacéutico Valenciano, S. A., Enrique Peris Vallbona.

52-X-P

MATERIALES ESPECIALES REFRACTARIOS, S. A.
(M. E. R. S. A.)

Gijón

Se hace público por el presente anuncio que don Manuel Martínez Cordero ha denunciado a esta Empresa el haber sido sustraídas 10 acciones, números 70 al 79.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el

artículo cuarto de la Ley de primer de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Gijón a 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Quijano de la Colina.

5.090.P

BANCO DE BILBAO

Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de Depósitos Voluntarios expedidos por este Banco:

Número 2.727/252.924 (Valores en poder de corresponsales), comprensivo de 54 acciones Minas de Alcaracejos.

Número 64.621, comprensivo de 10 cédulas del Banco Hipotecario de España 5 por 100.

Número 73.338, comprensivo de 5 obligaciones Ayuntamiento de Sevilla 6 por 100.

Número 2.968, comprensivo de 66 acciones de los F. C. del Norte de España.

Número 28.270, comprensivo de 140 acciones Minas del Rif.

Número 46.750, comprensivo de 50 acciones Riego de Levante.

Número 515 (Valores en poder de corresponsales), comprensivo de 10 acciones Naviera Mundaca.

Número 552 (Valores en poder de corresponsales), comprensivo de 5 acciones Compañía Marítima Bilbao.

Número 72.870, comprensivo de 63 acciones Unión Española de Explosivos nuevas.

Número 69.846, comprensivo de 9 obligaciones Saltes Gardara 4.5 por 100.

Número 69.866, comprensivo de pesetas nominales 5.000 de obligaciones del Tesoro 3.50 por 100 1935.

Número 71.963, comprensivo de 8 acciones Unión Eléctrica Madrileña.

Número 71.964, comprensivo de 8 acciones de los F. C. del Norte de España.

Número 71.975, comprensivo de 1 bono Saltes del Duero 6.50 por 100.

Número 756 (Valores en poder de corresponsales), comprensivo

de 20 acciones Auxiliar Marítima, Sociedad Anónima.

Número 74.159, comprensivo de pesetas nominales 20.000 de Deuda Amortizable 4 por 100 1935.

Número 71.395, comprensivo de 40 acciones Hidroeléctrica Española.

Número 72.114, comprensivo de 30 acciones de Hidroeléctrica Española.

Número 71.264, comprensivo de pesetas nominales 16.000 de Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos.

Número 51.468, comprensivo de 33 obligaciones F. C. Tánger Fez 6 por 100 5.ª

Número 73.766, comprensivo de pesetas nominales 15.000 de obligaciones del Tesoro 4 por 100 1936.

Número 73.783, comprensivo de 66 acciones Cementos Alfa.

Número 71.453, comprensivo de 10 cédulas del Banco Hipotecario de España 6 por 100.

Número 72.078 B, comprensivo de 20 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España.

Número 72.079 B, comprensivo de 40 obligaciones Compañía Telefónica Nacional de España 5,50 por 100.

Número 72.080 B, comprensivo de 10 obligaciones Villa de Madrid 1931 E.

Número 72.081 B, comprensivo de 50 obligaciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad 6 por 100.

Número 72.082 B, comprensivo de 10 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100 1934.

Número 68.362, comprensivo de 5 obligaciones Villa de Madrid 5,5 por 100 Ensanche, pesetas nominales 2.500.

Número 68.364, comprensivo de 30 cédulas del Banco de Crédito Local de España 6 por 100 Interprovincial.

Número 56.838, comprensivo de 20 obligaciones Compañía Sevillana de Electricidad 6 por 100.

Número 56.948, comprensivo de 20 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Número 59.991, comprensivo de 7 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Número 64.642, comprensivo de 10 acciones Unión Eléctrica Madrileña.

Número 55.957, comprensivo de 30 bonos Saltos del Duero 6 por 100.

Número 61.917, comprensivo de

15 obligaciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad 5,50 por 100 1934.

Número 67.258, comprensivo de 10 obligaciones Gas de Madrid 5,5 por 100 1934.

Número 6.949/390.198 (Valores en poder de corresponsales), comprensivo de 20 acciones Hidroeléctrica Ibérica.

Número 7.351/409.236 (Valores en poder de corresponsales), comprensivo de 2 acciones Hidroeléctrica Ibérica.

Número 56.458, comprensivo de 6 obligaciones S. A. Cementos Alfa.

Número 63.589, comprensivo de 178 obligaciones Sociedad Anónima Cementos Alfa.

Número 19.172, comprensivo de 100 acciones S. A. Deportes y Espectáculos.

Número 19.061, comprensivo de 7 acciones "Aurora", Compañía de Seguros.

Número 36.445, comprensivo de 65 acciones S. A. Deportes y Espectáculos.

Número 36.773, comprensivo de 210 acciones Banco de Bilbao.

Número 42.288, comprensivo de 164 acciones Banco de Bilbao.

Número 42.793, comprensivo de 1 acción Banco de Bilbao.

Número 51.268, comprensivo de 4 acciones de Hidroeléctrica Española.

Número 51.271, comprensivo de 105 obligaciones Hidroeléctrica del Chorro.

Número 55.188, comprensivo de 50 obligaciones F. C. Vascongados 5 por 100.

Número 55.189, comprensivo de 65 obligaciones Minera Sierra Menera 6 por 100 1927.

Número 55.379, comprensivo de 42 acciones S. A. Cementos Alfa.

Número 56.653, comprensivo de 78 acciones Banco de Bilbao.

Número 56.998, comprensivo de 200 acciones Banco de Bilbao.

Número 56.999, comprensivo de 50 acciones nuevas Banco de Bilbao.

Número 47.423, comprensivo de 433 acciones S. A. Cementos Alfa.

Número 37.644, comprensivo de 57 acciones Banco de Bilbao.

Número 57.737, comprensivo de 250 acciones Unión Española de Explosivos.

Número 57.739, comprensivo de 300 acciones F. C. Norte de España en tres resguardos del Banco de España.

Número 59.557, comprensivo de 6 obligaciones Cementos Alfa 1.ª

Número 60.867, comprensivo de 85 acciones Banco de España.

Número 60.868, comprensivo de 200 acciones Banco de Santander.

Número 60.869, comprensivo de 43 obligaciones Cementos Alfa 1.ª

Número 61.463, comprensivo de 100 cédulas fundador Muñuzuri. Lefranc, Ripollin, S. A.

Número 63.740, comprensivo de 221 acciones Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Número 63.741, comprensivo de 165 acciones Hidroeléctrica Española.

Número 63.742, comprensivo de 90 acciones Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Número 63.743, comprensivo de 130 acciones de los F. C. de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Número 63.744, comprensivo de 80 acciones Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Número 63.745, comprensivo de 90 acciones de los F. C. del Norte de España.

Número 63.746, comprensivo de 125 acciones de los F. C. del Norte de España.

Número 36.423, comprensivo de 390 acciones Banco de Bilbao.

Número 36.426, comprensivo de 200 obligaciones Compañía Minera Sierra Menera 6 por 100 1927.

Número 63.747, comprensivo de 85 acciones F. C. del Norte de España.

Número 63.748, comprensivo de 250 acciones de los F. C. Vascongados.

Número 63.749, comprensivo de 300 acciones del F. C. Santander-Bilbao.

Número 66.262, comprensivo de 38 obligaciones Compañía Sevillana de Electricidad 5 por 100 1914.

Número 67.840, comprensivo de 7 acciones S. A. de Seguros "Aurora".

Número 67.906, comprensivo de 5 acciones Compañía Española de Seguros "Minerva".

Número 69.836, comprensivo de 30 obligaciones Hidroeléctrica del Chorro 6 por 100 C.

Número 69.842, comprensivo de 23 obligaciones S. A. Deportes y Espectáculos 6 por 100 1926.

Número 69.843, comprensivo de 30 obligaciones S. A. Deportes y Espectáculos 6 por 100 1926.

Número 70.523, comprensivo de 22 acciones Hidroeléctrica del Chorro.

Número 70.925, comprensivo de

52 acciones Hidroeléctrica Española.

Número 781, comprensivo de pesetas nominales 5.000 Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Número 785, comprensivo de 1 obligación F. C. de Llanes a C. de La Sal.

Número 786, comprensivo de 1 acción F. C. Santander a Bilbao.

Número 788, comprensivo de 2 obligaciones F. C. Económicos de Asturias 4 por 100.

Número 1.039, comprensivo de 1 acción del Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Número 41.809, comprensivo de 62 cédulas del Banco Hipotecario de España 5 por 100.

Número 52.179, comprensivo de 2 obligaciones Villa de Madrid 5,5 por 100 1931 Interior.

Número 52.210, comprensivo de 2 obligaciones Villa de Madrid 5,5 por 100 1931 Ensanche.

Número 54.495, comprensivo de 2 cédulas del Banco Hipotecario de España 6 por 100.

Número 55.705, comprensivo de pesetas nominales 1.000 de obligaciones del Tesoro 5 por 100 1933.

Número 59.546, comprensivo de 2 obligaciones Riegos de Levante 6 por 100 1934.

Número 63.810, comprensivo de 2 obligaciones Sociedad Madrileña de Tranvías 5,5 por 100 1934.

Número 65.622, comprensivo de 2 cédulas del Banco de Crédito Local de España 6 por 100 antiguas.

Número 65.780, comprensivo de 2 obligaciones Ayuntamiento de Sevilla 6 por 100.

Número 64.595, comprensivo de pesetas nominales 3.000 en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 con impuestos.

Número 1.147, comprensivo de 20 acciones Sociedad Artigas y Compañía.

Número 3.274, comprensivo de 25 acciones del Banco de España.

Número 3.275, comprensivo de 25 acciones del Banco de España.

Número 3.837, comprensivo de 26 obligaciones Artigas y Compañía 6 por 100.

Número 5.177, comprensivo de 9 acciones del Banco de España.

Número 5.362, comprensivo de 50 obligaciones F. C. del Norte de España 6 por 100.

Número 8.064, comprensivo de 50 acciones Editorial S. Calleja.

Número 15.192, comprensivo de 40 cédulas del Banco Hipotecario de España 5 por 100.

Número 20.698, comprensivo de

pesetas nominales 26.000 en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos.

Número 33.851, comprensivo de pesetas nominales 35.000 en Deuda Amortizable 5 por 100 1929.

Número 55.874, comprensivo de 100 obligaciones Peñarroya 6 por 100 1920.

Número 53.295, comprensivo de 50 obligaciones Hidroeléctrica Española 5 por 100.

Número 55.997, comprensivo de 50 cédulas del Banco Hipotecario de España 5,5 por 100.

Número 56.017, comprensivo de 100 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100.

Número 69.567, comprensivo de pesetas nominales 76.000 en Deuda Amortizable 4 por 100 1935.

Número 61.520, comprensivo de 20 bonos preferentes Azucarera de España.

Número 55.991, comprensivo de 243 acciones F. C. Alcantarilla a Lorca.

Número 55.992, comprensivo de 50 acciones "María Paz", Nueva Cerámica.

Número 55.993, comprensivo de 1 obligación Tranvía Este de Madrid 5 por 100.

Número 26.058, comprensivo de 22 obligaciones Compañía de los F. C. de Madrid a Zaragoza y a Alicante 4,50 por 100 E.

Número 26.159, comprensivo de pesetas nominales 26.500 en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 con impuestos.

Número 26.164, comprensivo de 10 acciones del Banco de España.

Número 30.285, comprensivo de 2 obligaciones de los F. C. de Madrid a Zaragoza y a Alicante 3 por 100.

Número 54.569, comprensivo de 7 obligaciones Portland Valderrivas 7 por 100.

Número 60.683, comprensivo de 9 obligaciones de los F. C. de Madrid a Zaragoza y a Alicante 3 por 100.

Número 60.687, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en Deuda Amortizable 3 por 100.

Número 61.248, comprensivo de 1 acción del Banco de España.

Número 63.100, comprensivo de 81 obligaciones de los F. C. de Madrid a Zaragoza y a Alicante 3 por 100 1.ª

Se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de treinta días, a partir desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Establecimiento procederá a expedir duplicados, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, diciembre de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario, José Bastos.

28-X-P

1.ª-5-I-40

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Pamplona

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción de acciones del Banco de España, números 173.681 y 212.435, comprensivos de 17 y 3 acciones, respectivamente, a nombre de don Joaquín García Tuñón y Got, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de Madrid, "Informaciones", de Madrid, y "El Pensamiento Navarro", de Pamplona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, será expedido el correspondiente duplicado de los extractos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Pamplona, 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Julio de Carlos.

52—X—P

LA NATIONALE

Madrid

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de seguro número 383.578, expedida por "La Nationale" en 31 de diciembre de 1919 sobre la vida de don Pascual Aliño Forner, se hace público por medio del presente anuncio que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación ante la Delegación general para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, número 16, a justificar su derecho a la misma la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento valedero.

53—1—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

BILBAO

Don José Ignacio Aguirre Cimniano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del especial civil de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en diligencias de los expedientes seguidos por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya contra los expedientes que se dirá, se ha dictado resolución por el Excmo. señor General Jefe de la VI Región Militar, por considerarles políticamente responsables y según a continuación se relaciona:

Resolución de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Juan Sáez Onaniel, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cincuenta mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Teodomiro Alonso Meneses, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, Año Triunfal, contra don Miguel Ortiz Solar, vecino de Lanestosa, imponiéndole la sanción económica de siete mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Ismael Uranga Vicario, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Juan José Zabalbeitia Lecanda, vecino de Güeñes, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Ricardo Vivanco Mañán, vecino de Gordejuela, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Faustino Neira Poy, vecino de Carranza, imponiéndole la sanción

económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Felipe Ureta Dúo, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de ochenta mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don José Tueros Sainz, vecino de Trucios, imponiéndole la sanción económica de siete mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra doña Angeles Palacios Rodríguez, vecino de Lanestosa, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Fructuoso Ruiz Gómez, vecino de Galdames, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Domingo López Miguel, vecino de Gallarta, imponiéndole la sanción económica de cincuenta mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Ramón Goicoechea Garaytaonandía, vecino de Gordejuela, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Mariano Fanarraga Larrazábal, vecino de Sopuerta, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Isidoro Expósito Aresti, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra doña Esperanza Zarragoitia Abella, vecina de Ortuella, imponiéndole la sanción económica de cinco mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra

don Angel Aguirregoicoa Barañano, vecino de Galdames, imponiéndole la sanción económica de ochenta mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Enrique Diego Tejera, vecino de Zalla, imponiéndole la sanción económica de cinco mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra doña Margarita Galán Martínez, vecino de Ortuella, imponiéndole la sanción económica de cinco mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Cesáreo Monteagudo Llosa, vecino de Ortuella, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 20 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Francisco Larrucea Zarraonandía, vecino de Galdames, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Antonio Martínez Villate, vecino de Zalla, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Cipriano Torres Escudero, vecino de Galdames, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Valentín Cristóbal Palacios, vecino de Zalla, imponiéndole la sanción económica de ochenta mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Luis Martínez Gutiérrez, vecino de Sodupe, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 16 de mayo de 1938, II Año Triunfal, contra don Mario Cordero Maldonado, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Idem de fecha 16 de mayo de 1938, II Año Triunfal, contra don Lorenzo Gogeochea Uriarte, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción de cien mil pesetas.

Idem de fecha 16 de mayo de 1938, II Año Triunfal, contra don Santiago Chausson Cuadriello, vecino de Las Arenas, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación a los interesados, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndoles al tiempo a cada uno de ellos para que en término de veinte días hagan efectiva dicha sanción u ofrezcan las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y al objeto señalado, libro y expido la presente en Bilbao, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general que don Emilio Padró Amorrortu, mayor de edad, casado y vecino de Las Arenas, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, número 4.325, de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar le fué impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

BILBAO

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en diligencias de los expedientes seguidos por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya contra los expedientados que se dirá se ha dictado resolución por el excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, por considerarlos políticamente responsables, y según a continuación se relacionan:

Resolución de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Miguel Díez Gómez, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 14 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Isidoro García Serrano, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de ocho mil pesetas.

Idem de fecha 14 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Alejandro Puente Ruibal, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Idem fecha 14 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Estanislao Avellaneda Arrieta, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cincuenta mil pesetas.

Idem fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Pablo Domínguez Ortiz, vecino de Carranza, imponiéndole la sanción económica de ochenta mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don José Moreno Ruiz, vecino de Gallarta, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem fecha 14 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don José María Sierra Achúriz, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 20 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra doña Josefa Palacios Ara, vecina de

Carranza, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Arcadio Asensio Gómez, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de treinta y cinco mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra doña Josefa Aira Fernández, vecina de Ortuella, imponiéndole la sanción económica de cinco mil pesetas.

Idem fecha 20 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Felipe Ariño Lozana, vecino de Aranguren, imponiéndole la sanción económica de cinco mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Eulogio Eguiluz Bordegaray, vecino de Ortuella, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Evaristo Díez Niño, vecino de Ortuella, imponiéndole la sanción económica de ciento cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 20 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Ruperto Vivanco Brizuela, vecino de Zalla, imponiéndole la sanción económica de cinco mil pesetas.

Idem fecha 20 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Tomás Corral Arrieta, vecino de Sodupe, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Carlos Otaola Aguirre, vecino de Zalla, imponiéndole la sanción económica de cuarenta y cinco mil pesetas.

Idem fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Félix Méndez Sáez, vecino de Zalla, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Emilio Ruiz Gómez, vecino de Gallarta, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación a los interesados, cuyo actual paradero se desconoce, se

expide la presente, requiriéndoles al tiempo a cada uno de ellos para que en término de veinte días hagan efectiva dicha sanción u ofrezcan las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y al objeto señalado, libro y expido la presente en Bilbao a trece de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Ignacio Aguirre Cizmiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en diligencias de los expedientes seguidos por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya contra los expedientados que se dirá se ha dictado resolución por el excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, por considerarlos políticamente responsables, y según a continuación se relacionan:

Resolución de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Teótimo Barrios Díez, vecino de Galdames, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Timoteo Gallarreta Arechaga, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Alejo Luengo Lobato, vecino de Gallarta, imponiéndole la sanción económica de ochenta mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Emiliano Retuerto Flores, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Manuel Aguado Rubio, veci-

no de Sopuerta, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Valeriano Bringas García, vecino de Carranza, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra doña Gloria Bentanzos Ekola, vecina de Carranza, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Avelino Castaños Solera, vecino de Galdácano, imponiéndole la sanción económica de cinco mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Angel Calleja de la Hoz, vecino de Carranza, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Gregorio Echevarría Gabancho, vecino de Lanestosa, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Francisco Pérez Pardo, vecino de Gallarta, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Domingo Urquiza Tejera, vecino de Trucios, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Antonio Ferrera Fernández, vecino de Carranza, imponiéndole la sanción económica de cincuenta mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Bernardo Elola Rivera, vecino de Carranza, imponiéndole la sanción económica de ochenta mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra doña Manuela Calleja de la Hoz, vecina de Carranza, imponiéndole

la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Martín Blanco Berasaluce, vecino de Sodupe, imponiéndole la sanción económica de ochenta mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Jacinto Baitasar Pagés, vecino de Gueñes, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Juan Ranero Crespo, vecino de Carranza, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Pablo Reyes Carrascal, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cincuenta mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Luis Larrea Vivanco, vecino de Gordejuela, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Alejandro Martínez Rodríguez, vecino de Gallarta, imponiéndole la sanción económica de cincuenta mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Laureano Neira Calleja, vecino de Carranza, imponiéndole la sanción económica de ochenta mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Francisco Orbezu Pardo, vecino de Carranza, imponiéndole la sanción económica de cincuenta mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Isidro Maza Arriola, vecino de Carranza, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Alberto Manzanos Salazar, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cincuenta mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Eusebio Uranga Charramendieta, vecino de Sopuerta, imponiéndole la sanción económica de cinco mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Remigio San Vicente Ruiz, vecino de Zalla, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Francisco Valenciano Sagraador, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, contra don Emeterio Ureta Lavín, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 14 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Román Fernández Resines, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Miguel Parro Albarrán, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cincuenta mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra doña Margarita Díez Fernández, vecina de Gallarta, imponiéndole la sanción económica de cinco mil pesetas.

Idem de fecha 20 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Martín Yagüe Martínez, vecino de Zalla, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Octavio Ramos Guerra, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cinco mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Pablo Cascallana Rojo, vecino de Zalla, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra

don Juan José Garay Miranda, vecino de Galdames, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Francisco Amezaga Izaguirre, vecino de Galdames, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra doña Cosme Bárcena Hernández, vecino de Zalla, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Rosendo Lozano Portugal, vecino de Galdames, imponiéndole la sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 14 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra doña Sara Noruega de la Villa, vecina de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de diez mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Tomás Lobato Arrizabalaga, vecino de La Cuadra, imponiéndole la sanción económica de siete mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don José Unanue Arana, vecino de Galdames, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Idem de fecha 20 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Ismael Belilla Eguren, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Eladio Santisteban Albisúa, vecino de Carranza, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 14 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Agustín Braceras Cintas, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra doña Pilar Sáez Echegaray, vecina de Carranza, imponiéndole la

sanción económica de veinte mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don José Lavín Rojas, vecino de Galdames, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra doña Josefa Gómez Maza, vecina de Gordejuela, imponiéndole la sanción económica de cinco mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Daniel Visto Anguiano, vecino de Valmaseda, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Amable Crespo Zabala, vecino de Lanestosa, imponiéndole la sanción económica de ciento veinticinco mil pesetas.

Idem de fecha 14 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Macario Ferrero Mayor, vecino de Guñes, imponiéndole la sanción económica de cincuenta mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Cosme Gardoqui Osategui, vecino de La Cuadra, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Idem de fecha 16 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Claudio Iñiguez Pérez, vecino de Ortuella, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas.

Idem de fecha 20 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Rufino Infante Prado, vecino de Gallarta, imponiéndole la sanción económica de cuarenta y cinco mil pesetas.

Idem de fecha 17 de enero de 1939, III Año Triunfal, contra don Aquilino Laiseca Arzuaga, vecino de Gordejuela, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación a los interesados, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndoles al tiempo a cada uno de ellos para que en término de veinte días

hagan efectiva dicha sanción o aparezcan las garantías en la oportuna solicitud de pago, que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y al objeto señalado, libro y expido la presente en Bilbao, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

R. P., núms. 6.646 al 6.649.

PALMA DE MALLORCA

D. Miguel González García, Juez civil especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del expedientado Miguel Navarro Campomar, vecino de Palma, de oficio albañil, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado, sito en la calle de la Misión, 10, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Palma de Mallorca a 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, Fernando Vivanco.

Don Miguel González García, Juez civil especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca:

Por el presente se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del expedientado Miguel Porcel Torrens, vecino de Palma, de oficio carpintero, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado, sito en la calle de la Misión, núm. 10, en el improrrogable

plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Palma de Mallorca a 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, Fernando Vivanco.

D. Miguel González García, Juez civil especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del expedientado José Coll Barceló, vecino de Lloseta, de oficio albañil, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado, sito en la calle de la Misión, 10, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a de la publicación del presente edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Palma de Mallorca a 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, Fernando Vivanco.

SEVILLA

Don Antero Rodríguez Martín, Juez civil especial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hace saber por medio del presente que por haber satisfecho el vecino de Villanueva de los Castillejos Antonio García Pérez (a) "Cañero", la sanción económica que le fué impuesta en expediente de responsabilidad civil há recobrado la libre disposición de sus bienes.

Y se publica el presente en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Sevilla a 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria. El Juez, Antero Rodríguez.—El Secretario, Ramiro García.

Don Antero Rodríguez Martín, Juez de Primera Instancia y civil especial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hace saber: Que en el expediente núm. 37 seguido contra el vecino de La Redondela (Huelva) Antonio Fuentes Rodríguez, ha acordado en providencia de hoy alzar los embargos practicados en sus bienes muebles, semovientes e inmuebles, por haber satisfecho la sanción de 500 pesetas impuesta, y publicar la presente para público y general conocimiento.

Dado en Sevilla a 3 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria. El Juez, Antero Rodríguez Martín.—El Secretario, Ramiro García.

Don Antero Rodríguez Martín, Juez de Primera Instancia y civil especial de Responsabilidades Políticas del Tribunal Regional de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se halla en tramitación para su ejecución el expediente núm. 31 contra el vecino de Manzanilla José María Vargas Romero, sancionado con anterioridad a la promulgación del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, en el que se ha decretado el embargo de todos sus bienes, y se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre dichos bienes que en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, manifiesten y justifiquen ante este Juzgado civil haber interpuesto su reclamación ante la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, expresando si la tercera fuese de dominio, los bienes que afecta, y si de mejor derecho, la naturaleza y cuantía del crédito reclamado, previniéndose a dichos interesados que no será admitida ninguna reclamación no interpu-

ta con anterioridad ante la referida Comisión, en la inteligencia de que los que no hiciesen tal manifestación en el indicado plazo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Sevilla a 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria. El Juez, Antero Rodríguez.—El Secretario, Ramiro García.

R. P. G. 048 6.050.

BILBAO

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber a todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que doña Martina Lecanda y Golcochea, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta villa, calle de Artecalle, número 1, a la que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, número 369 de 1939, de la extinguida Comisión Provincial de Incautaciones de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.—El Juez, José Tutau.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en diligencias de expediente seguido a don Emeterio Alvarez Aller por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya, existe una resolución del excelentísimo señor General Jefe de la VI Región Militar, de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, por la que se

sanciona a don Emeterio Alvarez Aller con la cantidad de cinco mil pesetas como políticamente responsable.

Y al objeto de que sirva de notificación al sancionado, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndole al tiempo por medio de este anuncio para que en término de veinte días haga efectiva dicha sanción u ofrezca las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y al objeto señalado, libro y expido la presente en Bilbao, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. El Secretario, José Ignacio Aguirre.—V.º B.º: El Juez, José Tutau.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en diligencias de expediente seguido a don José Arias García, por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya, existe una resolución del excelentísimo señor General Jefe de la VI Región Militar, de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, por la que se sanciona a don José Arias García con la cantidad de cuarenta mil pesetas, como políticamente responsable.

Y al objeto de que sirva de notificación al sancionado, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndole al tiempo por medio de este anuncio para que en término de veinte días haga efectiva dicha sanción u ofrezca las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y al objeto señalado, libro y expido la presente en Bilbao, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. El Secretario, José Ignacio Aguirre.—V.º B.º: El Juez, José Tutau.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en diligencias de expediente seguido a doña Avelina Barreras Omar, por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya, existe una resolución del excelentísimo señor General Jefe de la VI Región Militar, de fecha 1 de febrero de 1939, III Año Triunfal, por la que se sanciona a doña Avelina Barreras Omar con la cantidad de cincuenta mil pesetas, como políticamente responsable.

Y al objeto de que sirva de notificación al sancionado, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndole al tiempo por medio de este anuncio para que en término de veinte días haga efectiva dicha sanción u ofrezca las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y al objeto señalado, libro y expido la presente en Bilbao, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. El Secretario, José Ignacio Aguirre.—V.º B.º: El Juez, José Tutau.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en diligencias de expediente seguido a don José Azpillaga López, por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya, existe una resolución del excelentísimo señor General Jefe de la VI Región Militar, de fecha 1 de diciembre de 1939, III Año Triunfal, por la que se sanciona a don José Azpillaga López con la cantidad de veinte mil pesetas, como políticamente responsable.

Y al objeto de que sirva de notificación al sancionado, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndole al

tiempo por medio de este anuncio para que en término de veinte días haga efectiva dicha sanción u ofrezca las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, y al objeto señalado, libro y expido la presente en Bilbao, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. El Secretario, José Ignacio Aguirre.—V.º B.º: El Juez, José Tutau.

Don José Ignacio Aguirre Cuaño, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en diligencias de expediente seguido a don Inocencio Abia Baranda, por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya, existe una resolución del excelentísimo señor General Jefe de la VI Región Militar, de fecha 7 de febrero de 1939, III Año Triunfal, por la que se sanciona a don Inocencio Abia Baranda con la cantidad de ochenta mil pesetas, como políticamente responsable.

Y al objeto de que sirva de notificación al sancionado, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndole al tiempo por medio de este anuncio para que en término de veinte días haga efectiva dicha sanción u ofrezca las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, y al objeto señalado, libro y expido la presente en Bilbao, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. El Secretario, José Ignacio Aguirre.—V.º B.º: El Juez, José Tutau.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Don Segundo de la Fuente Vicente, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente

número 144, correspondiente al rollo de este Tribunal núm. 589, instruido contra Eugenio Muñoz Mena por la Comisión de Incautación de Bienes de Guipúzcoa, se halla unido un Decreto, que entre otros particulares, contiene los siguientes:

“Burgos, 15 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Eugenio Muñoz Mena responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.—El General Jefe, López Pinto. Rubricado.”

Y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, a los efectos de notificación al sancionado del Decreto anterior y al propio tiempo de requerimiento, a fin de que dentro del plazo de veinte días haga efectiva la referida sanción o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, expido la presente en Pamplona a 13 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente, Carnicero.

Don Segundo de la Fuente Vicente, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 448, correspondiente al rollo núm. 587, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa contra Luciano Pastor Añibarro, aparece unido un Decreto del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, entre otros particulares, contiene los siguientes:

“Decreto.—Burgos, 3 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Luciano Pastor Añibarro responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en dos millones de

pesetas.—El General Jefe, López Pinto. Rubricado.”

Y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, a los efectos de notificación al sancionado del Decreto anterior y al propio tiempo de requerimiento, a fin de que dentro del plazo de veinte días haga efectiva la referida sanción o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, expido la presente en Pamplona a 13 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente, Carnicero. R P.—6.345-6.346

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Anuncio

En el expediente número 181, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra contra Esteban Berriochoa Elgarreta, vecino de Zubiri, aparece unido un decreto de fecha 10 de enero último, firmado por el excelentísimo señor General Jefe de la Sexta Región Militar, por el que se dispone que el Esteban Berriochoa no es responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Lo que se hace público a los efectos de que dicho inculcado Esteban Berriochoa Elgarreta ha recobrado la libre disposición de sus bienes por virtud de lo acordado en el referido Decreto.

Pamplona, 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haber satisfecho Francisco Legorburu Lazcano la sanción de 3.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal en sentencia

dictada en el expediente número 485 e instruido por la Comisión de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, ha recobrado el Francisco la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Presidente, Eladio Carnicero.

R P.—6.195-6.196

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Antonio López Laguna, Oficial Primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 66.—En la ciudad de Melilla, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número doscientos treinta y cuatro del año en curso, que lo origina el expediente número setenta y seis del año mil novecientos treinta y siete, del extinguido Juzgado Especial de Incautaciones, seguido contra Antonio Guillén Carles, hoy en ignorado paradero y cuyas circunstancias conocidas son: de treinta y seis años de edad, hijo de Antonio y María, natural de Orán, casado, de profesión industrial, vecino que fué de esta Plaza, con domicilio calle de Polavieja número cincuenta y ocho, con bienes de fortuna y con esposa y un hijo menor de edad a su cargo.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Guillén Carles, por su responsabilidad política ya definida, al pago de treinta mil pesetas, como sanción económica, que hará efectiva una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo.

Añ por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». — Siguen las firmas.

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remito. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al ancionado, en la actuali-

dad en ignorado paradero, pongo la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Sánchez del Pozo.—El Secretario, Antonio López Laguna.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

ANUNCIO

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculcado Adrián Herranz Garcia, en el expediente número 498, seguido ante el mismo, ha recobrado aquel la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, trece de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Presidente del Tribunal, Eladio Carmeno.

R P.—6.309

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Don Mauro Sánchez Hernández, Licenciado en Derecho, Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 269 de 1939 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 151 de 1939. Señores: Presidente, Ilustrísimo señor don Pedro Sáenz Vallejo; vocales: Ilustrísimos señores don Pedro Cano Manuel y don Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas, primero de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, habiendo visto el expediente número 269 de 1939 de este Tribunal, y número 11 del Juzgado de Arrecife, procedente del traspaso de servicios de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, seguido contra don Guillermo Toledo Duchesmin, Oficial de la Marina Mercante, de treinta y dos años, soltero, natural y vecino de Arrecife, actualmente en ignorado paradero, solvente, sin que

de consten antecedentes penales. Fallamos: Que debemos sancionar y sancionamos con la multa de quinientas pesetas la actuación política social del inculcado Guillermo Toledo Duchesmin, por los hechos acreditados en este expediente, condenándole al pago de la misma en la forma y plazo señalados en la Ley.

Notifíquese esta sentencia por edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y firme que sea élévense los oportunos testimonios a la Superioridad y dese oportuna cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo.—Pedro Cano Manuel.—Joaquín María Aracil.» (Todos rubricados.)

Es conforme a su original, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo mandado, por hallarse el inculcado en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Regional, en Las Palmas, hoy día de su fecha.—Mauro Sánchez.—Visto bueno: El Presidente, Sáenz Vallejo.

Cédula de citación

Por la presente se hace saber al inculcado en el expediente-rollo número 104 de 1939 de este Tribunal, Antonio Machado Garcia, que este Tribunal ha dictado providencia en esta fecha, y en el rollo correspondiente, acordando quede el expediente en Secretaría por tres días, contados desde el siguiente al en que se les haga la notificación o sea ésta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan examinarlo y en las cuarenta y ocho horas siguientes formular escrito de exculpación o descargo, si les conviniese.

Y para que sirva de notificación al inculcado, el cual se halla en ignorado paradero, se extiende la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Las Palmas, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. El Secretario, Mauro Sánchez.

R P.—6.193-6.194